



Marina
Secretaría de Marina



A018 “Emplear el poder naval de la federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales”



Contenido

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	6
3. ANÁLISIS DE POBLACIONES	6
3.1. POBLACIÓN POTENCIAL	7
3.2. POBLACIÓN OBJETIVO	8
3.3. FUENTE DE INFORMACIÓN Y FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	8
4. ÁRBOL DEL PROBLEMA	9
5. ÁRBOL DE OBJETIVOS	10
6. VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO	10
7. DISEÑO OPERATIVO	12
7.1. MODALIDAD PRESUPUESTARIA	12
7.2. UNIDADES RESPONSABLES	12
7.3. BIENES Y SERVICIOS	27
7.4. REGISTRO DE POBLACIÓN ATENDIDA	27
8. ANÁLISIS DE SIMILITUDES, COMPLEMENTARIEDADES Y DUPLICIDADES	27
9. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	28
10. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	30



Datos de identificación del Programa presupuestario (Pp)

Ramo	13 MARINA
Modalidad del Pp	A
Clave del Pp	001
Denominación Pp	<i>Emplear el poder naval de la federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales</i>

1. Introducción

La soberanía nacional, como un principio político y jurídico, establece que el pueblo de un país tiene el derecho exclusivo e inalienable de ejercer el poder político y de tomar decisiones sobre sus asuntos internos y externos sin interferencia externa. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio de soberanía nacional está consagrado en el artículo 39 que establece lo siguiente: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."

Este artículo refleja el principio fundamental de que el pueblo mexicano es el depositario de la soberanía nacional, lo que significa que es el titular del poder supremo dentro del Estado y tiene la capacidad de determinar su forma de gobierno y de ejercer su autoridad a través de los poderes públicos establecidos; En otras palabras, implica que el Estado tiene la autoridad suprema dentro de su territorio y que no está sujeto a la autoridad de ningún otro poder externo.

Mantener la soberanía requiere más que mantener un estado independiente de otras naciones, un gobierno capaz de ejercer el poder político y el reconocimiento de esta independencia y capacidad por parte de otras naciones. Su interacción y rol a nivel regional e internacional para atender asuntos de interés común entre estados adquiere relevancia para el reconocimiento y mantenimiento de su soberanía.

Hoy en día el mantenimiento de la soberanía no puede comprenderse sin la seguridad nacional, que garantiza la estabilidad, la integridad y la permanencia del Estado mexicano, la preservación de su independencia, la integridad territorial y el régimen democrático, protegiendo a la sociedad, el territorio y el gobierno de amenazas externas e internas que puedan poner en peligro su funcionamiento y estabilidad.

La relación entre la seguridad nacional y la soberanía nacional es estrecha como se refiere; la seguridad nacional se considera como un componente esencial para preservar la soberanía del país; la soberanía implica la capacidad del Estado para tomar decisiones y ejercer autoridad



dentro de su territorio sin interferencia externa, y la seguridad nacional busca proteger esa capacidad y autonomía ante posibles amenazas.

El gobierno de México reconoce también la relación e impacto entre la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz, como lo refiere el objetivo 8 de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Por otro lado el poder naval de un país se define como la capacidad que tiene su armada o fuerza naval para proyectar influencia, disuadir amenazas, proteger los intereses nacionales y ejercer control sobre las áreas marítimas relevantes.

El poder naval abarca no solo los buques de guerra, sino también la aviación naval, las fuerzas de infantería de marina y las instalaciones y bases navales. Además, incluye aspectos logísticos, tecnológicos y de infraestructura necesarios para mantener y desplegar dichas fuerzas de manera efectiva. Es una combinación de capacidades físicas, habilidades operacionales y estrategias que permiten a una nación influir en los eventos en el dominio marítimo y proyectar su influencia desde el mar. Es un componente clave de la estrategia marítima y se integra con otros elementos de la fuerza militar y de poder nacional para lograr los objetivos estratégicos de una nación.

A la Secretaría de Marina le corresponde organizar, administrar y preparar la Armada de México y ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio. Por su parte la Armada de México, tiene como una de sus atribuciones realizar acciones para salvaguardar la soberanía y la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Debido a su mandato legal, sus capacidades operativas y tecnológicas, y su rol como autoridad marítima nacional, la SEMAR es la institución encargada de la salvaguarda de la vida humana en el mar; lo que representa una responsabilidad institucional a nivel internacional y que demanda su consideración en todas las actividades que realiza la Dependencia en las costas y mares mexicanos. Es una atribución transversal al quehacer de la Secretaría.

El programa A001 "Emplear el poder naval de la federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales" tiene su origen en el ejercicio fiscal 2008 debido a la actualización de la Clasificación de Grupos y Modalidades de los Programas Presupuestarios que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la modalidad "R Otras actividades relevantes", y para el ejercicio fiscal 2009, tras una segunda actualización de la clasificación, se reubicó en la modalidad "A Funciones de las Fuerzas Armadas", que prevalece a la fecha.

En el 2015 el gobierno federal implementó la metodología "Presupuesto Base Cero" durante las etapas de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2016, proceso en el que se fusionan los programas presupuestarios A002 "Seguridad a la Navegación y Protección al



Medio Ambiente Marino”, A008 “Desarrollo y dirección de la política y estrategia naval” y A009 “Desarrollo de las comunicaciones navales e informática” al Programa Presupuestario A001 Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales.

Las amenazas a la soberanía de un país pueden variar dependiendo del contexto político, económico y social en el que se encuentre; y no es posible pensar estas amenazas considerando únicamente a nuestro país, su territorio, gobierno y población; se debe ser consciente de la circunstancia nacional, regional, internacional e incluso global de varios aspectos que pueden influir de manera directa o indirecta en cada uno de los actores de estos escenarios y las propias amenazas que ellos consideran.

Tradicionalmente algunas de las amenazas para la soberanía de un país previstas incluyen la intervención extranjera directa o indirecta en los asuntos internos de un país, que puede incluir acciones militares, económicas, políticas o diplomáticas que buscan influir en las decisiones internas sin su consentimiento; conflictos armados, ya sean internos o externos, que pueden comprometer la capacidad del país para ejercer su autoridad dentro de su territorio; terrorismo y crimen organizado ejercido por grupos terroristas o organizaciones criminales pueden desafiar la autoridad del Estado y socavar su soberanía mediante la violencia, la intimidación y la infiltración en instituciones gubernamentales; la dependencia excesiva de un país de otros en términos económicos puede limitar su capacidad para tomar decisiones soberanas, lo que puede manifestarse a través de la influencia económica de otros países, la deuda externa, o la manipulación de los precios de los recursos naturales; de manera interna la falta de cohesión nacional, la corrupción, la inestabilidad política, los conflictos étnicos o religiosos, y otros problemas internos pueden debilitar la capacidad del Estado para ejercer su soberanía de manera efectiva.

En la última década, los ataques cibernéticos a infraestructuras críticas, sistemas de comunicación y redes informáticas se reconocen como amenazas de la soberanía de un país, ya que pueden afectar su capacidad para controlar y proteger sus activos y operaciones internas. De igual manera los riesgos asociados a eventos climáticos extremos, la desinformación y mal información generada por personas y/o por inteligencia artificial.

Acotando hacia la seguridad nacional, esta se relaciona con la soberanía nacional de varias maneras, como son la defensa del territorio, que implica proteger la integridad territorial del país contra amenazas externas; la protección de los intereses estratégicos y económicos del país que incluye la protección de recursos naturales, infraestructuras críticas y fronteras; la preservación del orden interno y la estabilidad política del país; así como mantener la capacidad para responder de manera soberana y autónoma ante crisis y emergencias tanto internas como externas, protegiendo así su independencia y su capacidad de autogobierno.

La paz en el interior del país resalta como elemento clave que previene varias de las amenazas a la soberanía nacional y mantiene una intrínseca relación con la seguridad nacional, por lo que



las acciones de gobierno que sumen a la seguridad pública tienen un efecto importante que repercute en los dos conceptos eje de este programa.

2. Definición del problema

Las Zonas marinas mexicanas así como la población que se ubica en ellas (la comunidad, el sector comercial, pescadores, turistas, etc.) carecen de suficiente presencia del poder naval de la federación para garantizar la soberanía y la seguridad nacional.

La problemática principal descansa en la complejidad de la red de influencias que impacta en el mantenimiento de la soberanía nacional; la multilateralidad en la relación de la seguridad nacional con esta; en la disponibilidad limitada de recursos para conformar el poder naval y; en el óptimo empleo de ese poder naval.

Sobre estos aspectos interesa identificar aquellos que cumplan con 2 condiciones: internalidad, es decir que no sean factores externos y, poder de influencia sobre ellos.

El principal reto para la nación, en cuanto al poder naval de la federación respecta, es contar con una fuerza armada capaz de salvaguardar la soberanía y la seguridad nacional en su zona económica exclusiva, que cuenta con una superficie total de 3,269,386 km cuadrados (la tercera más grande a nivel global) y una superficie de mar territorial de 234,317 km cuadrados. A estos datos hay que sumar el territorio insular y las aguas interiores.

En esta vasta extensión del territorio nacional hay que emplear al personal naval, las unidades operativas, las tecnologías a cargo de la Institución, los órganos logísticos de diferentes niveles y muchos más recursos destinados generar un impacto positivo en el mantenimiento de la seguridad pública, la seguridad nacional y la soberanía nacional; por esto resulta necesario optimizar permanentemente en empleo de todos los recursos que conforman en poder naval de la federación, para que en los mares mexicanos haya una Armada presente, que proyecte la influencia y presencia del estado, que sea efectiva para disuadir amenazas, capaz de proteger los intereses marítimos nacionales y ejerza control sobre las áreas marítimas relevantes del país; que motive la libertad de navegación.

3. Análisis de poblaciones

México tiene 17 estados costeros, los cuales tienen litoral en el Océano Pacífico, el Golfo de México o el Mar Caribe; estos estados representan una gran importancia estratégica para la seguridad marítima, la economía y la biodiversidad de México.

Aunado a lo anterior, cuenta con aproximadamente 4,111 islas, islotes y cayos, distribuidos en el Océano Pacífico, el Golfo de California, el Golfo de México y el Mar Caribe, que son clave para la biodiversidad, la seguridad marítima, la investigación científica y la defensa nacional. Varias están protegidas como reservas naturales debido a su riqueza en flora y fauna.

Nuestro país tiene una extensión marítima total de aproximadamente 3,553,799 km², lo que convierte su espacio marítimo en 1.6 veces más grande que su territorio terrestre (1,964,375



km²), y de acuerdo con el Derecho del Mar las zonas marinas mexicanas se clasifican en Mar Territorial, Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental, y en cada una de ellas cuenta con derechos particulares

3.1. Población potencial

Las zonas marinas mexicanas están definidas por el Derecho del Mar y reguladas por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), así como por la Ley Federal del Mar en México. Estas zonas delimitan los derechos de México sobre los espacios marítimos y sus recursos. Se dividen en varias categorías:

1. Mar Territorial (0 - 12 millas náuticas). Es la franja marítima que se extiende hasta 12 millas náuticas (22.2 km) desde la línea de base de la costa.

México ejerce soberanía plena, como si fuera territorio terrestre, aunque permite el derecho de paso inocente a embarcaciones extranjeras; cuenta con una superficie de 265,881 km².

2. Zona Contigua (12 - 24 millas náuticas). Se extiende desde el final del Mar Territorial hasta las 24 millas náuticas (44.4 km).

México puede ejercer control para prevenir y sancionar infracciones en materia fiscal, migratoria, sanitaria y aduanera; cuenta con una superficie de 137,998 km².

3. Zona Económica Exclusiva (ZEE) (12 - 200 millas náuticas). Se extiende hasta 200 millas náuticas (370.4 km) desde la costa.

México tiene derechos soberanos sobre la explotación de recursos naturales (pesca, petróleo, gas, minerales, etc.), pero no es una extensión del territorio nacional; su superficie es de 3,149,920 km².

Los otros países pueden navegar y sobrevolar libremente, así como tender cables y tuberías submarinas.

4. Plataforma Continental (hasta 350 millas náuticas en algunos casos). Comprende el lecho marino y el subsuelo hasta 200 millas náuticas o más, si la plataforma geológica lo permite (hasta 350 millas náuticas en ciertos casos).

La superficie de la plataforma continental de México es de aproximadamente 431,050 km², considerando la extensión hasta 200 millas náuticas desde la costa, sin embargo, México ha solicitado ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU (CLPC) una ampliación de su plataforma continental en el Golfo de México, lo que podría incrementar esta superficie hasta ~600,000 km² en algunas áreas donde la plataforma geológica se extiende más allá de las 200 millas náuticas, hasta un máximo de 350 millas náuticas

México tiene derechos exclusivos sobre los recursos minerales y biológicos del fondo marino.



3.2. Población objetivo

La Secretaría de Marina se ha planteado mantener una presencia constante del Poder Naval de la federación en el Mar Territorial para garantizar el ejercicio de la soberanía nacional; es decir, en las 12 millas náuticas contadas a partir de la línea base de la costa de los 17 estados costeros y los principales grupos de islas en México; que suman una superficie de 265,881 km².

Estados Costeros: Baja California (Océano Pacífico); Baja California Sur (Océano Pacífico y Golfo de California); Sonora (Golfo de California); Sinaloa (Golfo de California); Nayarit (Océano Pacífico); Jalisco (Océano Pacífico); Colima (Océano Pacífico); Michoacán (Océano Pacífico); Guerrero (Océano Pacífico); Oaxaca (Océano Pacífico); Chiapas (Océano Pacífico); Tamaulipas (Golfo de México); Veracruz (Golfo de México); Tabasco (Golfo de México); Campeche (Golfo de México); Yucatán (Golfo de México) y; Quintana Roo (Mar Caribe).

Principales grupos de islas en México: 1. Océano Pacífico y Golfo de California: Islas Revillagigedo (Socorro, Clarión, San Benedicto y Roca Partida); Isla Guadalupe; Islas Marías (Antiguo complejo penitenciario, ahora reserva natural); Islas Coronado; Isla Tiburón. 2. Golfo de México y Mar Caribe: Isla del Carmen; Isla de Cozumel; Isla Mujeres; Isla Holbox y; Isla Lobos.

3.3. Fuente de información y frecuencia de actualización

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es responsable de generar información geográfica oficial de México. Según el Decreto publicado el 1 de diciembre de 2023, se le encomendó la emisión de un mapa oficial de la República Mexicana que incluya las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley Federal del Mar.

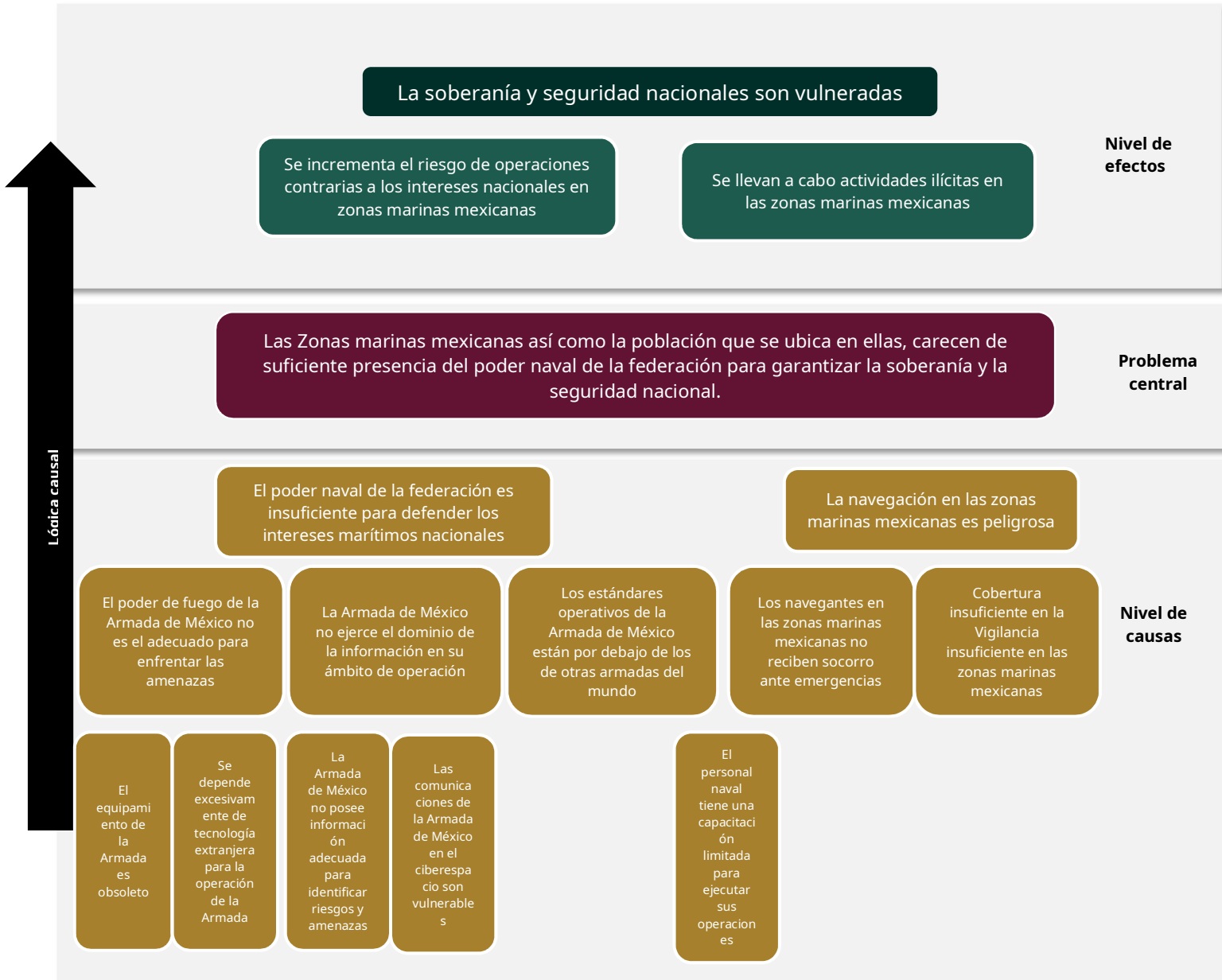
El INEGI actualiza la información geográfica oficial de México de manera permanente y continua, adaptándose a las necesidades específicas de cada proyecto y a la dinámica de los fenómenos geográficos. No existe un intervalo de tiempo fijo para todas las actualizaciones; la frecuencia depende del tipo de información y de los objetivos establecidos en los programas institucionales.

A través de la plataforma "Cuéntame de México" el INEGI busca conocer y permitir a la ciudadanía acceder a la información estadística y geográfica del país. En la sección Territorio de México cuenta con mapas y sitios de acceso que permiten conocer la superficie continental, islas y el espacio correspondiente a su Mar Territorial.

Fuente: <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/default.aspx?tema=T>

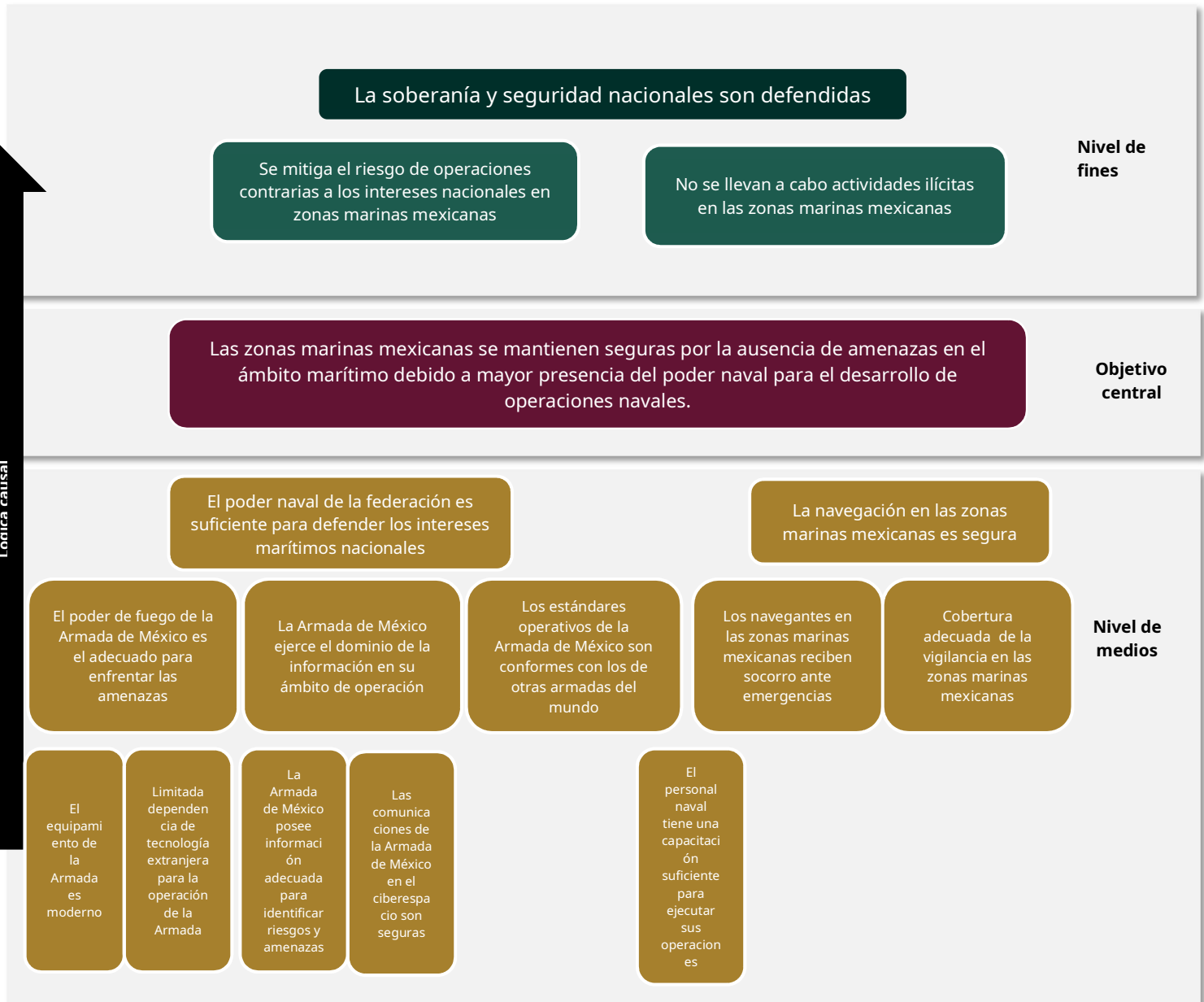


4. Árbol del problema





5. Árbol de objetivos



6. Vinculación con el Plan Sectorial de Marina

Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Objetivo 1.6: Proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional.



Estrategia 1.6.4 Reforzar la vigilancia y detección en fronteras, aduanas, zonas costeras, marinas e instalaciones estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía nacional.

Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Estrategia T1.3.1 Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas para garantizar la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Estrategia T1.3.2 Fomentar un cambio cultural en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y educativo que promueva la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones, reconociendo sus capacidades, garantizando su autonomía y erradicando la discriminación.

PROGRAMA SECTORIAL DE MARINA 2025-2030

1. Potenciar las capacidades operativas, tecnológicas y estratégicas de la Armada de México para salvaguardar a la población, proteger los intereses marítimos nacionales y la seguridad nacional en las zonas marinas mexicanas, plataforma continental, territorios insulares y espacios estratégicos.

Estrategia 1.3 Ejecutar de manera permanente operaciones navales de vigilancia y patrullaje en el entorno marítimo, aéreo y terrestre, con apoyo de inteligencia naval, a fin de reforzar la soberanía nacional, salvaguardar la vida humana y proteger los intereses marítimos nacionales.

Estrategia 1.5 Fortalecer la cooperación con fuerzas armadas de países aliados y organismos internacionales, para facilitar el intercambio de información, capacitación conjunta y articulación operativa en temas de seguridad nacional, interdicción marítima y combate a amenazas transnacionales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El Pp A018 se encuentra vinculado al Objetivo 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". Meta 5 "Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables". Submetas "Reducción de muertes y personas afectadas" y "Reducción de pérdidas económicas".

Objetivo 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos" Meta 1 "Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países".



7. Diseño operativo

7.1. Modalidad presupuestaria

Con base en el Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto 2025, el presente programa presupuestario se encuentra dentro de la clasificación del Gasto Programable, Programas Federales, Desempeño de las Funciones, Funciones de las Fuerzas Armadas, modalidad A: Actividades propias de las Fuerzas Armadas; esto debido a que todos los recursos humanos, materiales y financieros que se administran a través del mismo, pertenecen a la Armada de México, Institución Militar de carácter permanente del Estado Mexicano.

7.2. Unidades Responsables

113 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina

I. Asesorar y auxiliar a quien ejerza el Alto Mando en la planeación y coordinación de las acciones para cumplir con las atribuciones asignadas a la Armada, a través de la emisión de directivas, órdenes e instrucciones y supervisar el cumplimiento de estas;

II. Intervenir en la administración e impartición del Servicio Militar Nacional en la Armada;

VI. Determinar las necesidades de profesionalización, actualización y especialización del personal naval, núcleo de los cuerpos y servicios, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría;

VIII. Obtener, procesar y distribuir información de interés estratégico y operativo para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada;

IX. Fungir como enlace y realizar la coordinación de la Secretaría con las fuerzas armadas e instituciones nacionales y extranjeras;

X. Analizar y proponer la organización de las fuerzas, regiones, zonas, sectores navales y del Cuartel General del Alto Mando, así como para el despliegue de las Unidades Operativas, con base en la situación geoestratégica del país;

XI. Establecer la doctrina operacional, de adiestramiento, planeamiento, de mando y control, así como supervisar su difusión y aplicación al personal naval;

XIV. Establecer y mantener actualizados los sistemas de información y comunicaciones que permiten generar elementos de juicio para la toma de decisiones de la persona titular de la Secretaría;

XV. Formular y mantener actualizados los planes, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para garantizar la defensa exterior y seguridad interior del país en el ámbito de su competencia;



- XVI. Determinar las necesidades técnicas que se requieren para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y comunicaciones de las Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría;
- XVII. Evaluar los resultados de las acciones de la Armada, para optimizar el uso de recursos y retroalimentar el proceso de planeación;
- XVIII. Realizar los estudios especiales y estratégicos para participar en el desarrollo marítimo nacional y el mantenimiento de la seguridad nacional;
- XX. Proponer a la persona titular de la Secretaría los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos o decretos que incidan en la competencia de la Secretaría;
- XXI. Organizar y coordinar los programas de comunicación social y de relaciones públicas de la Secretaría;
- XXII. Realizar estudios para determinar las características y especificaciones técnicas de las Unidades Operativas, conforme a los avances tecnológicos y a las necesidades operacionales de la Armada;
- XXIII. Supervisar el desarrollo y funcionamiento de los procesos logísticos de la Armada a fin de que las Unidades Administrativas cuenten con los medios para el sostenimiento de sus operaciones navales;
- XXV. Participar en la elaboración del programa sectorial, definiendo los objetivos, estrategias y líneas de acción que la Secretaría deberá realizar, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
- XXVI. Coordinar con los sectores público, privado y social, la elaboración de los programas en donde participe la Secretaría;
- XXVII. Integrar y participar de acuerdo con sus facultades, en comisiones y comités, internos o externos, transitorios o permanentes, nacionales e internacionales;
- XXVIII. Coordinar con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de protección marítima y portuaria en los términos que establezcan los ordenamientos jurídicos del país y los instrumentos internacionales de los que México sea parte;
- XXIX. Planear, organizar, dirigir y controlar el Servicio de Búsqueda y Rescate para la Salvaguarda de la vida humana en la mar; determinar las estaciones de búsqueda y rescate que se establecerán en los litorales, y coordinar con la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos la implementación de las disposiciones jurídicas en dichas materias;
- XXX. Coordinar, en conjunto con la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, la aplicación de los protocolos y procedimientos del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;



XXXII. Promover la permanencia, capacitación y adiestramiento del personal de las unidades de superficie, de infantería de marina y aeronavales;

XXXIV. Supervisar las propuestas de necesidades de modernización de las unidades de superficie, de infantería de marina y aeronavales;

XXXVIII. Coordinar acciones con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se requieran para la aplicación del Plan Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en el Mar;

XLI. Establecer y supervisar los servicios de protección a instalaciones estratégicas del país, en el ámbito de competencia de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XLII. Planear, conducir y ejecutar actividades de seguridad y ciberdefensa para la protección de la infraestructura crítica de la Secretaría y coadyuvar en el ámbito de su competencia con las demás instituciones del Estado, y

Ley Orgánica de la Armada de México.

Artículo 36.- El Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor operativo del Alto Mando responsable de la preparación, planeación, coordinación y supervisión de las operaciones navales que se establezcan, requeridas para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México.

100 SECRETARÍA

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Artículo 6.- La persona titular de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

A. Indelegables:

I. Ejercer el Alto Mando de la Armada y administrar el poder naval de la Federación, determinando y dirigiendo la doctrina, política y estrategia naval militar, para la defensa exterior del país, así como coadyuvar en la seguridad interior y el desarrollo marítimo nacional;

IV. Someter para autorización del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la organización jurisdiccional de las regiones y zonas navales, en términos de la Ley Orgánica de la Armada de México;

IX. Presidir y convocar al Consejo del Almirantazgo;

B. Delegables:

I. Establecer la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipales; con los sectores privado y social, para la investigación y desarrollo marítimo, así como para la prevención, control, vigilancia y protección del medio marino, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;



VII. Definir la investigación científica y el desarrollo tecnológico e innovación que requiera la Secretaría;

Ley Orgánica de la Armada de México

Artículo 5.- La Armada de México, para el cumplimiento de su misión, ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus operaciones navales, tendrá los siguientes niveles de Mando:

II. Alto Mando, que lo ejerce el Secretario de Marina.

Artículo 7.- El Alto Mando es responsable ante el Mando Supremo del desempeño de las facultades siguientes:

I. Proponer, elaborar y conducir la política y estrategia naval;

II. Operar y administrar el poder naval de la Federación;

III. Participar en la formulación de la política y los planes de seguridad nacional;

IV. Establecer, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo siguiente:

a) La creación, organización y despliegue marítimo, aéreo y territorial de las Regiones, Fuerzas, Zonas y Sectores Navales, que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones de la Armada de México, y

b) Las áreas de control naval de tráfico marítimo;

V. Crear los establecimientos y unidades operativas necesarias para incrementar la eficiencia en la ejecución de las tareas de la Armada de México, con sujeción al presupuesto asignado;

VI. Proponer al Mando Supremo la designación de los Mandos Superiores en Jefe y designar al Jefe del Estado Mayor General de la Armada, a los Mandos Superiores y Mandos Subordinados;

VII. Presidir el Consejo del Almirantazgo, y

VIII. Las demás que establecen las leyes, reglamentos, así como las que le encomiende el Mando Supremo.

110 INSPECCIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL DE MARINA

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

II. Supervisar que las normas, disposiciones, programas, procedimientos y los diversos instrumentos de control de la Secretaría, se apliquen o utilicen de manera eficiente;

III. Vigilar por sí misma o a través del personal de inspectores regionales y locales de la Secretaría, el cumplimiento de las normas y lineamientos internos que se dicten para regular el funcionamiento del sistema de control de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones que expida la Secretaría de la Función Pública;



- IV. Inspeccionar, supervisar, fiscalizar y auditar los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, estableciendo y ejecutando los programas respectivos e informando a la persona titular de la Secretaría sobre los resultados;
- V. Verificar que todas la Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría desempeñen sus atribuciones de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito operativo, administrativo y disciplinario;
- VI. Atender, investigar y resolver las quejas y denuncias presentadas en contra del personal de la Secretaría, con motivo del ejercicio de sus facultades;
- VII. Implementar los procedimientos administrativos para investigar una posible comisión de faltas del personal de la Secretaría, así como los procedimientos de auditoría de recursos financieros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Imponer, como resultado de las inspecciones, investigaciones y auditorías, las sanciones que procedan por responsabilidades del personal de la Secretaría y recomendar la comparecencia ante los órganos de disciplina o denunciar ante la autoridad ministerial o administrativa competente;
- IX. Certificar la fecha de alta del personal naval que se contrata en la Armada;
- X. Practicar revistas administrativas en la Secretaría, así como de la entrada del material naval, unidades de superficie, terrestres y aeronavales, que hayan causado alta o baja en el servicio activo de la Armada;
- XIII. Impulsar programas y acciones para difundir y promover, en el personal de la Secretaría, la ética, la honestidad, la cultura de la legalidad y la concientización de los valores institucionales;

111 JUNTA DE ALMIRANTES

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Artículo 39.- La Junta de Almirantes tiene las atribuciones que le confieren el Reglamento correspondiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ley Orgánica de la Armada de México

Artículo 40.- Para sancionar las faltas graves en contra de la disciplina naval, la Armada de México contará con órganos de disciplina, los cuales en ningún caso y por ningún motivo podrán conocer de asuntos en los que esté involucrada una persona que no sea militar.

Artículo 41.- Los órganos de disciplina son:

- I. La Junta de Almirantes;



112 JUNTA NAVAL

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Artículo 40.- La Junta Naval tiene las atribuciones que le confieren el Reglamento correspondiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ley Orgánica de la Armada de México.

Artículo 42.- La Junta Naval es el órgano administrativo de carácter permanente integrado conforme a su reglamento. Será competente para conocer de la inconformidad que manifieste el personal naval respecto a:

- I. Situaciones escalafonarias;
- II. Antigüedad en el grado;
- III. Exclusión en el concurso de selección para ascenso;
- IV. Postergas;
- V. Adecuación de grado, y
- VI. Pase a la milicia permanente.

115 FUERZAS, REGIONES, ZONAS Y SECTORES NAVALES

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Artículo 41.- Las Unidades Operativas de la Armada se integrarán y organizarán en los términos que establecen la Ley Orgánica de la Armada de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, tendrán las atribuciones comunes de las Jefaturas de Unidad y de las Direcciones Generales establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 42.- Las fuerzas, regiones, zonas y sectores navales que se establezcan, se integrarán y organizarán en los términos que establece la Ley Orgánica de la Armada de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ley Orgánica de la Armada de México.

Artículo 10.- Las Fuerzas Navales están integradas por el personal naval, unidades de superficie, aeronavales y de Infantería de Marina, organizados para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11.- Las fuerzas de tarea como unidades orgánicas operativas se constituyen en forma temporal, con los medios necesarios para cumplir una misión específica; el Mando de éstas será designado por el Alto Mando, Mando Superior en Jefe o Mando Superior, en el ámbito de competencia, según corresponda.



Artículo 12.- Las Regiones Navales son áreas geoestratégicas, determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a Zonas y Sectores Navales, unidades operativas, establecimientos y personal naval.

Artículo 14.- Las Zonas Navales son las áreas geográfico-marítimas determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a Sectores Navales, unidades operativas, y establecimientos que se determinen.

Tienen a su cargo la propuesta, preparación, conducción y apoyo logístico de las operaciones navales en su área de responsabilidad.

Artículo 15.- Los Sectores Navales son las subdivisiones geográfico-marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando unidades operativas y establecimientos que se determinen.

Tienen a su cargo la propuesta, preparación y conducción de las operaciones navales dentro de su jurisdicción. Asimismo, brindan apoyo logístico a las unidades adscritas, incorporadas y destacadas bajo su mando.

116 CUARTEL GENERAL DEL ALTO MANDO

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Artículo 43.- El Cuartel General del Alto Mando ejerce el mando naval en la jurisdicción, con el fin de cumplimentar las disposiciones de quien ejerza el Alto Mando para la consecución de los planes y objetivos concebidos para la operación de las Unidades Administrativas y Operativas en la sede del Alto Mando.

Ley Orgánica de la Armada de México .

Artículo 13.- El Cuartel General del Alto Mando se integra con el personal naval, unidades operativas y establecimientos navales en el ámbito territorial que determine el Alto Mando.

Tiene a su cargo la propuesta, preparación y conducción de las operaciones navales para el cumplimiento de la misión y atribuciones que tiene asignadas, proporcionando seguridad y apoyo logístico a las unidades y establecimientos en su ámbito territorial de competencia.

117 UNIDAD JURÍDICA

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

I. Asesorar al Secretario respecto de la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos legislativos, y de proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de observancia general en las materias de competencia de la Secretaría, así como gestionar ante el Diario Oficial de la Federación la publicación de los instrumentos jurídicos que emita la Secretaría;

II. Opinar jurídicamente respecto de los proyectos de contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración, concesiones, permisos, autorizaciones, declaratorias, rescates, requisas y demás



actos jurídicos que a la Secretaría compete celebrar, emitir, otorgar o resolver, así como de los proyectos para modificar, ejecutar, revisar o terminar dichos actos jurídicos, así como las garantías que deban constituirse para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos;

II Bis. Intervenir en los procedimientos de rescisión y de exigibilidad de garantías y penalización de los contratos, pedidos y demás negocios jurídicos en los que participe la Secretaría, previa petición que formulen el Oficial Mayor o la Unidad Administrativa u Operativa, responsables del control, seguimiento y ejecución del contrato, pedido o negocio jurídico de que se trate;

III. Representar al Presidente en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría representarlo, en términos del segundo párrafo del artículo 9 de la citada ley;

IV. Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, en las que el Secretario represente al Presidente;

V. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que la Secretaría sea parte o revistan interés para la misma, representando legalmente al Secretario, al Subsecretario y al Oficial Mayor;

VI. Ejercitar las acciones jurídicas que competen a la Secretaría, comparecer en los juicios en que ésta sea parte y denunciar ante el Ministerio Público los hechos que lo ameriten;

VII. Desahogar las instancias judiciales o de carácter contencioso-administrativo en los que la Secretaría sea parte, incluido el ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos, interposición de toda clase de recursos y seguimientos de los mismos;

VIII. Representar al Secretario y demás servidores públicos de la dependencia en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, cuando aquéllos sean señalados como autoridades responsables;

IX. Formular demandas y contestaciones en toda clase de procedimientos judiciales, contencioso-administrativos y del trabajo, ejercer acciones y oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, absolver posiciones, comparecer en todo tipo de audiencias, formular alegatos, interponer toda clase de recursos, transigir en representación de la Secretaría, dentro de cualquier procedimiento o juicio y, en general, vigilar la tramitación de los mismos, así como atender las sentencias, laudos y resoluciones cuyo cumplimiento corresponda a las Unidades Administrativas de la Secretaría, prestando a éstas la asesoría que se requiera;

X. Conocer y asesorar respecto de los asuntos jurídicos internacionales que sean competencia de la Secretaría;

X Bis. Intervenir en los asuntos jurídicos que se deriven de la aplicación de los tratados internacionales o acuerdos interinstitucionales internacionales y participar a solicitud de las



Unidades Administrativas de la Secretaría, cuando lo estime conveniente, en las reuniones que se efectúen sobre dichas disposiciones jurídicas;

XII. Colaborar con la Inspección y Contraloría General de Marina, de acuerdo con las instrucciones del Secretario, para dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Estudiar y fijar los criterios jurídicos en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría;

XVI. Someter a consideración del Secretario, las solicitudes de retiro de acción penal que presente el personal naval, que se encuentra sujeto a proceso en la Jurisdicción Militar;

XVII. Asesorar al Consejo del Almirantazgo en los asuntos de su competencia;

XVIII. Supervisar los asuntos penales del orden militar, federal o común, atribuidos a servidores públicos de la Secretaría, así como de los asuntos disciplinarios del personal naval;

XIX. Coordinar el Servicio de Justicia Naval;

XX. Colaborar con la Inspección y Contraloría General de Marina en asuntos de justicia naval;

XXI. Sustanciar los procedimientos administrativos que, en su caso, se instrumenten en la Secretaría conforme a sus atribuciones;

XXII. Asesorar jurídicamente al personal de la Secretaría que participa en operaciones para el mantenimiento del estado de derecho;

XXIII. Asesorar jurídicamente al personal de la dependencia en la aplicación de las normas jurídicas que son aplicables en materias marítima, del combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos y demás normas jurídicas que den competencia a la Secretaría;

XXIV. Participar en las reuniones de trabajo intersecretariales o con diversos organismos públicos o privados en temas relacionados con las atribuciones de la Secretaría y evaluar las recomendaciones que se generen en ellas;

XXV. Coordinar y asesorar en materia jurídica a las Fuerzas, Zonas, Sectores Navales y otras Unidades Operativas que se establezcan, respecto del control de bienes asegurados que se encuentren bajo guarda y custodia, o en comodato de la Secretaría;

XXVI. Emitir opiniones, que en materia jurídica soliciten las Unidades Administrativas respecto a la procedencia de la imposición de sanciones que propongan dichas unidades en materia marítima;

XXVII. Promover el cumplimiento de los criterios y resoluciones administrativas que se establezcan en materia de vías generales de comunicación, modos de transporte marítimo,



servicios auxiliares y conexos por la Autoridad Marítima Nacional o por la Organización Marítima Internacional, y

XXVIII. Las demás facultades que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

118 UNIDAD DE INTELIGENCIA NAVAL

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

I. Establecer las normas, lineamientos, objetivos y estrategias para dirigir y operar un sistema de inteligencia que apoye al Secretario en la toma de decisiones para preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país; DOF 16-VI-2017

II. Identificar los riesgos y amenazas a la seguridad nacional en el ámbito de competencia de la Secretaría, elaborar la agenda institucional de riesgos y amenazas; así como gestionar las acciones necesarias para eliminar o reducir dichos riesgos y amenazas; DOF 16-VI-2017

III. Establecer la coordinación y cooperación en materia de inteligencia, con dependencias y organismos nacionales e internacionales, lo anterior, con base en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban;

IV. Desarrollar y concretar los proyectos que contemplen la incorporación de nuevas tecnologías que optimicen las actividades de inteligencia de la Armada;

V. Administrar el desarrollo profesional del personal naval que realiza actividades de inteligencia;

V Bis. Gestionar, controlar y administrar el ingreso, permanencia y baja del personal que integra el Sistema de Inteligencia de la Armada

VI. Establecer e implementar las estrategias de contrainteligencia institucionales;

VII. Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto destinado para gastos en equipos de seguridad pública y nacional asignado a la Secretaría, y

Ley Orgánica de la Armada de México.

Artículo 38.- La Unidad de Inteligencia Naval es el órgano asesor encargado de generar la información de inteligencia necesaria para la formulación de los Planes de Seguridad Nacional en los que participe la Armada de México.

119 UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

I. Organizar, administrar, preparar y conducir su capacidad de respuesta inmediata y efectiva ante cualquier amenaza, al mantenimiento del estado de derecho o seguridad interior o exterior del país, en coordinación con los Mandos de la Armada o de manera independiente en



apoyo a las autoridades civiles, cuando éstas lo soliciten, observando las directivas emitidas por el Alto Mando y con el marco jurídico aplicable; DOF 16-VI-2017

II. Coadyuvar con el Estado Mayor General y la Unidad de Inteligencia Naval, en la elaboración, análisis y desarrollo de planes estratégicos para hacer frente a las posibles amenazas a la seguridad interior o exterior del país;

III. Planear y ejecutar las operaciones especiales y de alto valor estratégico para coadyuvar en el mantenimiento del estado de derecho y la seguridad interior del país donde lo ordene el Alto Mando;

IV. Establecer los lineamientos de capacitación, adiestramiento y entrenamiento que deberá observar el personal perteneciente a esta Unidad Operativa con el fin de estandarizar la doctrina para el desarrollo de operaciones y fortalecer el espíritu de cuerpo;

V. Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto destinado a los requerimientos logísticos de la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México, así como de las partidas presupuestarias vigentes que para tal efecto se asignen a la Secretaría, y

VI. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

Ley Orgánica de la Armada de México.

Artículo 28.- La Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México, es una unidad tipo brigada independiente constituida por un agrupamiento de fuerzas especiales, dos batallones de comandos, un batallón de paracaidistas, un agrupamiento de servicios y apoyos necesarios.

Esta unidad es la responsable del desarrollo de planes estratégicos para la defensa exterior y para coadyuvar con la seguridad interior del país.

200 SUBSECRETARÍA DE MARINA

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

I. Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos de las Unidades Administrativas bajo su responsabilidad;

IV. Establecer los programas de investigación oceanográfica, hidrográfica y meteorológica, así como los relativos a la protección y preservación del medio ambiente marino, en el ámbito de la competencia de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras dependencias;

V. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones y exploraciones de carácter científico en las zonas marinas mexicanas solicitadas por instituciones u organismos nacionales e internacionales;



- VI. Impulsar la investigación científica y desarrollo de nuevas tecnologías que requiera la Armada y coadyuvar con el sector marítimo nacional, sometiendo a consideración del Secretario los programas correspondientes;
- VII. Someter a consideración del Secretario los programas de investigación y desarrollo tecnológico propios de la Secretaría;
- VIII. Establecer las normas, sistemas, procesos y procedimientos para la ejecución de las funciones asignadas a las Unidades Administrativas de su responsabilidad;
- IX. Supervisar la formulación del anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de las Unidades Administrativas a su cargo;
- X. Intervenir, en su caso, en los juicios constitucionales, en coordinación con la Unidad Jurídica, en suplencia del Secretario;
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XIII. Representar a la Secretaría, por acuerdo del Secretario, en las comisiones, consejos u órganos de gobierno de instituciones y entidades en las que participe esta Dependencia
- XIV. Establecer la coordinación operativa del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis;
- XV. Aplicar la autoridad en materia de vertimientos de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales, así como otorgar y cancelar los permisos en dicha materia en las Zonas Marinas Mexicanas, a través de las regiones, zonas y sectores navales de conformidad con la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas y las disposiciones reglamentarias que de ésta deriven;
- XVI. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le asigne el Secretario.

216 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

- I. Proporcionar y supervisar el apoyo técnico y logístico para mantener en condiciones operativas el armamento naval y marinerero de las unidades navales;
- III. Integrar las necesidades de bocas de fuego y armamento menor que requieran las Unidades Operativas, proponiendo su adquisición;
- V. Ordenar y acordar la elaboración de los programas de mantenimiento, reparación y recuperación del armamento naval y marinerero, en sus diversos escalones;
- VI. Establecer las normas de seguridad y procedimientos de recepción, almacenamiento, manejo, control, suministro, distribución y consumo de armamento naval, explosivos y municiones;



- VII. Definir las normas y lineamientos para los sistemas de seguridad de polvorines, pañoles y santabárbaras;
- VIII. Emitir y difundir las normas, procedimientos, instructivos y manuales de mantenimiento del armamento naval;
- IX. Supervisar la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiera la Secretaría, así como su contratación mediante los diversos procedimientos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Supervisar la opinión que se emita sobre los proyectos y programas de desarrollo portuario o marítimo, en materia de seguridad nacional, en el ámbito competencial de la Secretaría;
- XVII. Definir sistemas informáticos para la automatización de procesos operativos y administrativos de la Secretaría;
- XVIII. Promover la política institucional y la normatividad de las tecnologías de la información y comunicaciones en los términos jurídicos aplicables en esta materia;
- XIX. Supervisar la operación, mantenimiento y administración de las tecnologías de la información y comunicación que utilice la Secretaría;
- XX. Integrar las necesidades de material y equipo de comunicaciones e informática de las Unidades Administrativas y Operativas, proponiendo su adquisición;
- XXI. Aprobar las actividades de las Unidades Administrativas que dependen de las Direcciones Generales Adjuntas bajo su adscripción, y

311 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

- I. Instrumentar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, control, evaluación, distribución y reenganche del personal naval;
- II. Definir y establecer las normas y lineamientos para las promociones, ascensos, y cambios de adscripción del personal naval;
- III. Administrar el registro del personal naval en el servicio activo y de la reserva, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III Bis. Comunicar la procedencia de retiro y la retención en el activo, así como las bajas y licencias del personal naval conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Aprobar, dirigir y evaluar el programa de reclutamiento de personal para la Armada;
- V. Administrar la acreditación, identificación y situación administrativa del personal de la Secretaría;



- VI. Determinar la aplicación de las planillas orgánicas de las Unidades Operativas y Administrativas, así como la creación, modificación y reestructuración de los cuerpos y servicios de la Armada;
- VII. Proponer, de acuerdo a los requerimientos del puesto, al personal de escala de los diferentes cuerpos y servicios para las unidades y establecimientos navales;
- VIII. Formular, tramitar y certificar la documentación del personal de la Armada;
- IX. Vigilar que el área coordinadora de archivos actualice y aplique procesos a los archivos de trámite, concentración e histórico; resguarde la documentación del personal activo y de baja, para coadyuvar en la transparencia, rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información;
- X Bis. Supervisar la implementación de sistemas destinados a la gestión de documentos electrónicos y automatización de los archivos;
- XVI. Implementar los programas de seguridad y bienestar social y de equidad e igualdad de género para el personal naval y sus derechohabientes;
- XVII. Administrar al personal civil de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVIII. Intervenir en las relaciones y condiciones laborales del personal civil de la Secretaría;
- XIX. Atender las peticiones, sugerencias o quejas de la ciudadanía respecto de los trámites y servicios que desarrolla la Secretaría, y
- XX. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

312 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

- I. Dirigir las actividades de planeación, programación, presupuestación y evaluación del presupuesto de la Secretaría, así como gestionar el registro correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Conducir la integración del programa de actividades de la Secretaría;
- III. Coordinar la integración del programa sectorial de la Secretaría y efectuar su seguimiento;
- IV. Dirigir la integración del anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría y supervisar que el ejercicio del presupuesto autorizado a dicha dependencia se realice de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Supervisar la evaluación de los programas y proyectos autorizados a la Secretaría, así como la rendición de cuentas;



- VI. Determinar la procedencia organizacional de las modificaciones a los organigramas, estructuras orgánicas y ocupacionales; participar con las unidades navales en la formulación de los perfiles de puestos y plazas con las áreas correspondientes, así como efectuar los controles y registros ante las dependencias competentes;
- VII. Coordinar el análisis y diseño de los procesos administrativos, los manuales de organización y de procedimientos administrativos, así como el manual de servicios al público de las Unidades Administrativas y Operativas;
- VIII. Proponer al Oficial Mayor la sistematización de la información en materia presupuestaria, a fin de facilitar la toma de decisiones y coadyuvar al mejoramiento de la programación y presupuestación de la Secretaría;
- IX. Dirigir la integración de los informes de evaluación del presupuesto autorizado a la Secretaría y los de rendición de cuentas;
- X. Ejercer el presupuesto autorizado de la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Registrar y controlar los movimientos presupuestarios de la Secretaría, así como llevar el seguimiento del ejercicio presupuestario conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Llevar la contabilidad gubernamental de la Secretaría;
- XIII. Adquirir, controlar y distribuir los recursos materiales de la Secretaría, conforme a la legislación aplicable;
- XIV. Supervisar la realización de convocatorias para la adjudicación de contratos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y servicios requeridos por la Secretaría;
- XV. Autorizar el dictamen de procedencia para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios de origen extranjero de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Someter a consideración del Oficial Mayor el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría;
- XVII. Registrar y tramitar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría que le competan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVIII. Emitir lineamientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, materiales o celebrar contratos, así como para el funcionamiento de almacenes y distribución de materiales;
- XIX. Registrar y controlar los bienes muebles a cargo de la Secretaría;
- XX. Implementar los procedimientos aplicables para la adquisición, regulación, registro y control de bienes inmuebles a cargo de la Secretaría;



- XXI. Suministrar y controlar el abastecimiento de combustibles y lubricantes a las unidades y establecimientos navales de la Secretaría;
- XXII. Proporcionar y controlar los servicios de transporte a cargo de la Secretaría;
- XXIII. Determinar, producir y adquirir el vestuario y equipo requerido para satisfacer las necesidades de la Secretaría y del personal de la Armada, así como programar y controlar su distribución, y
- XXIV. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario.

7.3. Bienes y servicios

Operaciones navales, para las cuales se emplean las unidades de Superficie, Unidades Aeronavales, Unidades de Infantería de Marina, personal de diversos servicios, sistemas, información de inteligencia, entre otros, recursos con los cuales se mitiga el riesgo de operaciones contrarias a los intereses nacionales en zonas marinas mexicanas.

Un Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo, (conformado por Estaciones de Rescate, Embarcaciones Especializadas y personal capacitado), establecido que permita el desarrollo de operaciones para la salvaguarda de la vida humana en la mar.

Un servicio de ciberseguridad para las operaciones navales (con un equipamiento moderno compuesto por software y hardware especializado), implementado a través de un sistema integral intrainstitucional.

Presencia y participación del poder naval de la federación en el ámbito internacional.

7.4. Registro de población atendida

La población objetivo del programa son las zonas marinas mexicanas y los estados costeros; los medios de verificación en materia de cobertura se integran en los expedientes físicos y digitales de las áreas del Estado Mayor General de la Armada que registra las estadísticas operativas de la institución; en particular los datos relativos a la cantidad y tipo de operaciones navales y los de cobertura de vigilancia en las zonas marinas mexicanas.

8. Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

El Programa A018 del Ramo 13 MARINA presenta similitud con el Programa A002 del Ramo 7 DEFENSA denominado "Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional", que a nivel Objetivo busca contribuir a garantizar la Integridad, Independencia y Soberanía del territorio nacional, mediante el desarrollo de operaciones militares permanentes de los organismos del Ejército y Fuerza Aérea.

Los bienes y servicios que entregan son distintos debido a la naturaleza de cada Fuerza Armada y el medio en el que operan según sus atribuciones legales.



Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
A002 Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	7 DEFENSA	No disponible	contribuir a garantizar la Integridad, Independencia y Soberanía del territorio nacional, mediante el desarrollo de operaciones militares permanentes de los organismos del Ejército y Fuerza Aérea	Territorio Nacional	Nacional	Independencia y soberanía	Características comunes en el objetivo central.	Ambos programas contribuyen al mantenimiento de la soberanía nacional; entregan bienes y servicios distintos.

9. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Ramo	Nombre del Ramo	13 MARINA			
Clave Pp	Nombre del Pp	A001 Emplear el poder naval de la federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales			
Núm.	Objetivo del Pp	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Tipo del indicador Estratégico/Gestión	UR responsable del indicador
1	Fortalecer las capacidades operativas de la Armada de México para la salvaguarda de la población y la protección de la seguridad nacional y de los Intereses Marítimos Nacionales en las zonas marinas mexicanas, plataforma continental, territorios insulares e instalaciones estratégicas.	Nivel de percepción de confianza en la MARINA.	(NPCM: Nivel de percepción de confianza en la MARINA)	Estratégico	113 Estado Mayor General de la Armada
2	Las zonas marinas mexicanas se mantienen seguras y libres de amenazas en el ámbito marítimo debido al empleo del poder naval en el desarrollo de operaciones navales.	Índice de cobertura de las operaciones realizadas por las unidades operativas de la Armada.	$(CM+CA+CT+CC)/4$ Donde: CM: porcentaje de cobertura marítima. CA: porcentaje de cobertura aérea. CT: porcentaje de cobertura terrestre. CC: porcentaje de	Estratégico	113 Estado Mayor General de la Armada



			cobertura en el ciberespacio.		
3	Operaciones navales ejecutadas.	Índice de cumplimiento en la ejecución de las operaciones navales.	(Total de operaciones navales ejecutadas/Total de operaciones navales programadas)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
4	Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo (SAR) establecido.	Índice de respuesta Institucional ante casos SAR	(Casos atendidos por el SAR/casos reportados ante el SAR*100)	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
5	Sistema de Ciberseguridad establecido.	Porcentaje de ciberataques o intentos de ciberataques a la institución bloqueados.	(Total de ciberataques bloqueados/Total de ciberataques recibidos bloqueados)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
6	Presencia y participación del poder naval de la federación en el ámbito internacional ejecutada.	Porcentaje de participación del Poder Naval de la Federación en los compromisos internacionales.	(Ejercicios internacionales en los que se participó /Ejercicios internacionales programados por invitación)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
7	Capacitación y adiestramiento del personal naval	Índice de capacitación del personal de las unidades operativas sobre las operaciones navales que ejecutan.	(Personal capacitado en materia de operaciones navales/Personal programado para capacitación en materia de operaciones navales)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
8	Capacitación y adiestramiento del personal naval	Porcentaje de disponibilidad de personal naval capacitado y certificado para participar en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU.	(Personal naval capacitado en operaciones de mantenimiento de paz de la ONU /Total del personal naval programado para su participación en operaciones de mantenimiento de paz de la ONU)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
9	Alistamiento de las unidades de superficie, aeronavales y de infantería de marina para la ejecución de las operaciones navales.	Porcentaje de unidades de superficie para el desarrollo de las operaciones navales.	(Unidades de superficie en condiciones operativas/Total de unidades de superficie)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada



10	Operación del Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo	Porcentaje de infraestructura del Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo disponible.	(Número de equipamiento operativo para la operación del SAR/Total de equipamiento para la operación del SAR)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
11	Implementación de la ciberseguridad en la Armada de México.	Porcentaje de cumplimiento de auditorías de ciberseguridad de la Institución.	(Auditorías en materia de ciberseguridad en conformidad/Total de auditorías en materia de ciberseguridad)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
12	Porcentaje de atención a cooperaciones nacionales e internacionales en materia de ciberseguridad.	Porcentaje de atención a cooperaciones nacionales e internacionales en materia de ciberseguridad.	(Acciones de cooperación nacional e internacional en materia de ciberseguridad atendidas/Acciones de cooperación nacional e internacional en materia de ciberseguridad a las que la Armada fue invitada)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada
13	Participación de la Armada de México en ejercicios y operaciones multinacionales	Porcentaje de cumplimiento de compromisos de participación en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU.	(Número de operaciones de mantenimiento de paz realizadas/Número de operaciones de mantenimiento de paz comprometidas)*100	Gestión	113 Estado Mayor General de la Armada

Análisis presupuestal

Capítulo 1000, con un presupuesto original para el ejercicio fiscal 2025 por \$16,443,772,057.00 para el pago de servicios personales del personal naval que integra las planillas orgánicas de las unidades y establecimientos navales que conforman el poder naval de la federación, incluyendo los diferentes niveles de Mandos Navales establecidos en la Ley Orgánica de la Armada de México.

Capítulo 2000, con un presupuesto original para el ejercicio fiscal 2025 por \$2,169,207,722.00 para el gasto administrativo de las unidades y establecimientos navales que conforman el



poder naval de la federación, incluyendo los diferentes niveles de Mandos Navales establecidos en la Ley Orgánica de la Armada de México.

Capítulo 3000, con un presupuesto original para el ejercicio fiscal 2025 por \$2,092,690,092.00 para el gasto de servicios básicos requeridos para la operación y funcionamiento de las unidades y establecimientos navales que conforman el poder naval de la federación, incluyendo los diferentes niveles de Mandos Navales establecidos en la Ley Orgánica de la Armada de México.

Capítulo 4000, con un presupuesto original para el ejercicio fiscal 2025 por \$1,229,584.00 para el pago de la cuota anual de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

El 100% de los recursos ejercidos a través de este Programa Presupuestario son Fiscales.

Recursos presupuestarios por capítulo de gasto

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	\$16,443,772,057.00
2000 Materiales y suministros	\$2,169,207,722.00
3000 Servicios generales	\$2,092,690,092.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,229,584.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000 Inversión pública	0
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda pública	0
Total	\$20,706,899,455.00

Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100
Otros recursos (especificar fuente(s))	
Total	100